



Lanús, 22 de noviembre de 2011

VISTO: la necesidad de fortalecer la investigación científico-tecnológica en la Universidad Nacional de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el presupuesto nacional otorgado a las universidades por el Congreso Nacional distingue los recursos otorgados para Ciencia y Técnica de los de Salud y Educación y Cultura;

Que, dichos recursos de Ciencia y Técnica significan el 0,8% del presupuesto inicial otorgado a la Universidad Nacional de Lanús en el año 2011;

Que dicho porcentaje no se corresponde con las necesidades de investigación científico-tecnológica establecidas como compromiso de la política estratégica de la Universidad cuyos docentes-investigadores deben renovar su compromiso y esfuerzo para la construcción permanente de nuevo conocimiento;

Que, la Universidad debe aunar esfuerzos con el Gobierno Nacional para que tales necesidades sean satisfechas, y en este marco y a dicho fin, habrá de destinar anualmente la misma cantidad de recursos que se asignen a Ciencia y Técnica a la Universidad Nacional de Lanús en el Presupuesto Nacional;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el Artículo 31 inc. n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Destinar a Ciencia y Técnica la misma cantidad de recursos que se asignen anualmente a dicha función a la Universidad Nacional de Lanús en el Presupuesto Nacional.

ARTICULO 2º Los recursos asignados a dicha función no podrán tener otro destino que no sea la investigación científico-tecnológica, la comunicación, difusión de sus hallazgos así como congresos, seminarios o encuentros especializados en Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3º Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Rodríguez Oscar Tangelson**